



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
Carrera 4ª No. 2-18 FAX 092 – 8209563
Email: j07admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 190013333007 – 201300319-00
Demandante GRACIELA PAZU MARTINEZ
Demandado NACION-MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO – POLICIA NACIONAL
Medio de Control REPARACIÓN DIRECTA

Ref: Liquidación de costas y agencias en derecho

De conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, el suscrito secretario procede a realizar la liquidación de costas en el proceso de la referencia, así:

Mediante la Sentencia de primera instancia N° J7A-227 de diciembre del 2015 y la sentencia N° 046 del 28 de marzo del 2019, se declaró la responsabilidad administrativa a la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL, por los perjuicios por los perjuicios ocurridos el nueve de julio de 2011 con ocasión a un atentado terrorista contra la estación de Policía, disponiéndose el pago de la respectiva indemnización, e igualmente y dada la condena, en el numeral sexto, se dispuso condenar por concepto de costas y agencias en derecho en un 0.5% del valor de las pretensiones concedidas.

Liquidación:

COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO			
Valor Pretensiones	Condena instancia		total
	1ª		
\$ 83.765.500	0.5%		\$ 418.827

Son: CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS
(\$ 418.827.00)

ALEXANDER LLANTEN FIGUEROA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
Carrera 4ª No. 2-18 FAX 092 – 8209563
Email: j07admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No.	190013333007 – 201300319-00
Demandante	GRACIELA PAZU MARTINEZ
Demandado	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO – POLICIA NACIONAL
Medio de Control	REPARACIÓN DIRECTA
Auto	1032

Ref: Liquidación de costas y agencias en derecho

Procede el Despacho a impartir aprobación de la liquidación de costas y agencias en derecho del proceso de la referencia, realizada por la Secretaría del Despacho según lo previsto en el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, obrante en el cuaderno principal No. 1, y que se ajusta a lo resuelto en las sentencias de primera instancia y segunda instancia y que además reflejan las erogaciones efectuadas por notificaciones judiciales.

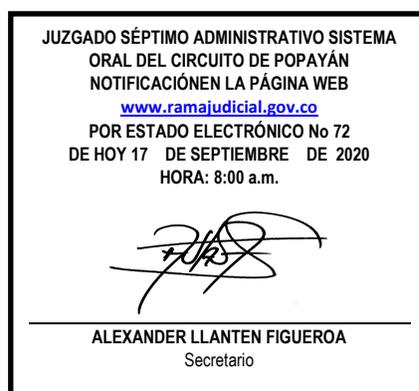
Por lo anterior, **SE DISPONE:**

PRIMERO: APRUÉBASE en todas sus partes la liquidación de gastos del proceso y las agencias en derecho, realizada por la secretaria del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

YENNY LÓPEZ ALEGRÍA





REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
Carrera 4ª No. 2-18 FAX 092 – 8209563
Email: j07admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co